



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 099-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 372-2019/GRP-407000-407600 de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 546-2019/GRP-407000-407600-JLLL de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes y Servicios, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; el proveído administrativo Gerencial emitido por la Gerencia General, sobre la aprobación del Expediente de Contrataciones referente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTE N° 01 OBRAS PRELIMINARES Y/O PROVISIONALES: CAMPAMENTO INSTITUCIONAL DE LA OBRA DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 091-2019/GRP-PEIHAP de fecha 28 de noviembre de 2019, ha sido modificado el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, con el fin de incluir el Procedimiento de Selección por Concurso Público para el "Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles);

Que, con Informe N° 546-2019/GRP-407000-407500-JLLL de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes y Servicios del PEIHAP, como Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones referente al "Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles);

Que, el Expediente de Contrataciones, se remite al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a su organización Interna, y contener requisitos conforme lo señala el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019;

Que, con respecto a la aprobación del Expediente de Contratación, la citada norma establece en el inciso a) del Numeral 8.1 del Artículo 8° que es: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Que, el Numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018, estable que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 099-2019/GRP-PEIHAP **Chulucanas, 06 de diciembre del 2019**

salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el Numeral 41.1 del Artículo 41° del citado Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, (...);

Que, así mismo el Numeral 42.3 del Artículo 42° del RLCE, señala que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento. (...)”;

Que, con Memorandum N° 447-2019/GRP-407000-407400 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, emitió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Concurso Público para el “Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, según Certificado SIAF N° 0672, por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles);

Que, en tal sentido, podemos determinar que el Expediente de Contrataciones comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación, que permite contar con la base técnica y económica, a fin de que la Entidad obtenga una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado;

Que, con el documento de “VISTOS”, la Gerencia de Administración a lo expuesto por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes y Servicios del PEIHAP, como Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contrataciones referente al “Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, por el monto referencial de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles), para su respectiva aprobación; precisándose las características técnicas, estudio de probabilidades que ofrece el mercado, costos laborales y otro concepto que le sea aplicable y pueda tener incidencia en el costo del servicio a adquirir, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, según Certificado SIAF N° 0672, emitida por el área pertinente, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13/03/2019 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018; Artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30880 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público y a lo señalado en el inciso r) del Artículo 15° Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018; en tal sentido la Gerencia General mediante proveído



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 099-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre del 2019

Administrativo Gerencial determina aprobar el Expediente de Contrataciones y en tal sentido ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Con las visaciones de las Gerencias de Administración y Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 31 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contrataciones para el procedimiento de selección de Concurso Público referente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTE N° 01 OBRAS PRELIMINARES Y/O PROVISIONALES: CAMPAMENTO INSTITUCIONAL DE LA OBRA DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE como valor referencial estimado del proceso de selección cuyo expediente de contrataciones es aprobado mediante la presente resolución, asciende al monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019 y dentro de cuyo monto además se encuentra incluido todo los tributos de ley y otros costos que incidan sobre el costo y/o valor del servicio a contratar.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que en atribución de sus facultades, proceda con el respectivo trámite conforme lo establece la normativa aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de selección observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité de Selección y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL